

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

-IGSS-



Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto 2010

Una época de cambios, para un cambio de época.



PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2010

PRESENTACIÓN

Con la finalidad de propiciar el ordenamiento y direccionalidad del gasto, así como para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto, Decreto 295 del Congreso de la República y demás legislación vigente en el ámbito del sector público¹, se presenta el Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto 2010.

Se espera que a través de la ejecución de este Plan Operativo Anual el Instituto alcance los parámetros de excelencia establecidos en la prestación de servicios de salud y pecuniarios, dentro del marco del plan estratégico institucional y la modernización de los procesos de trabajo, haciendo un uso racional, eficiente y transparente de los recursos.

En respuesta a las necesidades de la sociedad guatemalteca, especialmente de los grupos de trabajadores no cubiertos, para el ejercicio 2010 se incorporan los elementos programáticos y presupuestarios del programa piloto de protección especial para las trabajadoras de casa particular -PRECAPI-. Este programa fue creado en el año 2009, en coordinación con la Secretaria de Obras Sociales de la Presidencia -SOSEP-.

Siendo la ejecución de metas y presupuesto un proceso dinámico, se pondrá énfasis en su monitoreo y evaluación periódica, de tal manera que se puedan ir haciendo los ajustes pertinentes para alcanzar los objetivos planteados. Este proceso será apoyado por el instrumental técnico del SICOIN-WEB de acuerdo a los términos de referencia del convenio de asistencia técnica entre el Ministerio de

¹ Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 240-98; Normas Generales de Control Interno Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas; instrumentos y directrices de la Secretaria de Planificación y Programación -SEGEPLAN-; instrumentos y directrices de la Dirección Técnica de Presupuesto del Estado -DTP-.



Finanzas Públicas y el Instituto, para la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF - SAG).

El documento contiene el marco legal del que hacer de la Institución, y los elementos de la planificación estratégica y operativa, así como el detalle de las metas programadas para el año 2010 y su expresión presupuestaria.

INDICE

CONTENIDO	No. DE PAGINA
I MARCO JURÍDICO Y LEGAL	5
1 PROGRAMA DE ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (EMA)	6
2 PROGRAMA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA (IVS)	7
3 PROGRAMA DE PROTECCION ESPECIAL PARA TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR	7
II ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS	9
1 MISIÓN	
2 VISIÓN	
3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	
III PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2010	11
IV CUADROS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA	13
V PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010	50
VI MONITOREO Y EVALUACIÓN	62

I. MARCO JURÍDICO-LEGAL

La base legal que ampara la creación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), se preceptúa en el Decreto Legislativo 295 del Congreso de la República, emitido con fecha 30 de octubre de 1946. En el Artículo 1 del capítulo I, refiere: "Créase una institución autónoma, de derecho Público, con personería jurídica propia y plena capacidad para contraer obligaciones, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, un Régimen Nacional, Unitario y Obligatorio de Seguridad Social, de conformidad con el sistema de protección mínima."

Actualmente la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, instituye y garantiza el beneficio a la Seguridad Social en el Artículo 100 en la que textualmente expresa: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la Seguridad Social, para beneficio de los habitantes de la Nación, su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria..." y continúa indicando: "El Estado, los empleadores y los trabajadores tienen la obligación de contribuir a su financiamiento y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo. El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, una partida específica para cubrir la cuota que corresponde al Estado como tal y como empleador, la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos actuariales del Instituto.....".

Para cumplir con las funciones que por ley se le han asignado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, éste desarrolla los programas siguientes:

1. PROGRAMA DE ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (EMA)

Programa de corto plazo que basa su funcionamiento en un sistema financiero de Reparto Simple en el cual sus ingresos deben alcanzar para el otorgamiento de la atención médica y otros beneficios.

Programa de Accidentes: Actualmente su base legal está consignada en el Acuerdo 1002 de Junta Directiva del IGSS, el cual fue promulgado en fecha 21 de noviembre de 1994. Otorga atención médica al afiliado y familiares de éste, ante el acontecimiento de un riesgo o acción repentina que cause una lesión o trastorno funcional a las personas. También contempla los beneficios pecuniarios temporales en virtud de la incapacidad laboral. Su cobertura abarca todos los Departamentos de la República de Guatemala.

Programa de Enfermedad: Cobró vigencia el 30 de octubre de 1968 normado a través del Acuerdo 410 de Junta Directiva del IGSS, promulgado el 16 de abril de 1964; contempla el otorgamiento de asistencia médica al afiliado y su grupo familiar, que es base fundamental de la sociedad guatemalteca. Otorga prestaciones dinerarias al afiliado que se encuentra incapacitado temporalmente para laborar. Su extensión a los departamentos en su mayoría se ha cumplido, existe cobertura en 19 de ellos y se espera que en el mediano plazo abarque todo el país.

Programa de Maternidad: Cobró vigencia el 01 de mayo de 1953 normado a través del Acuerdo 410 de Junta Directiva del IGSS, promulgado el 16 de abril de 1964; contempla la asistencia a las afiliadas y beneficiarias esposas, concede los beneficios de atención médico-quirúrgica, preventiva y curativa en fase prenatal, natal y postnatal. Otorga el 100% del salario ante la incapacidad laboral por maternidad. Cobró vigencia el 1 de mayo de 1953; de igual manera que el Programa de Enfermedad tiene Cobertura en 19 Departamentos de la República.

2. PROGRAMA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA (IVS)

Está normado por el Acuerdo 1,124 de Junta Directiva del IGSS, de fecha 13 de marzo de 2003. Este programa utiliza el sistema financiero de prima media escalonada, el cual conforma una reserva de capitalización, para resarcir obligaciones futuras de los contribuyentes; el mismo protege al afiliado por incapacidad permanente del asegurado (invalidéz) o cuando culmina o adquiere la condición de retiro al cumplir determinada edad por vejez, de igual manera otorga protección por sobrevivencia al beneficiario por muerte del asegurado prestándole atención médica y pecuniaria correspondiente. El programa inició el 1 de marzo de 1977. Su Cobertura abarca todos los Departamentos de la República de Guatemala.

En lo referente a los compromisos establecidos por el Estado de Guatemala, se encuentra los derivados de los **Acuerdos de Paz y Reconciliación Nacional** contenido en el Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria; en ese sentido es pertinente indicar que en la literal C y numeral 24 refiere: “La Seguridad Social constituye un mecanismo de solidaridad humana con el cual contribuye al bienestar social y se sientan las bases para la estabilidad.....” para continuar enunciando: “que las partes consideran que deben tomarse medidas correspondientes a efecto de ampliar su cobertura” por lo que Junta Directiva por medio del acuerdo número 1095, extiende la Cobertura a los Departamentos de Alta Verapaz, Retalhuleu, Izabal y Quetzaltenango, así como el Acuerdo de Junta Directiva 1121, que ordena la extensión de Cobertura para los Departamentos de Huehuetenango, Chimaltenango, San Marcos y Jutiapa.

3. PROGRAMA DE PROTECCION ESPECIAL PARA LAS TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR –PRECAPI-

En respuesta a las necesidades de la sociedad guatemalteca, especialmente de los grupos de trabajadores no cubiertos, se creó el Programa de Protección Especial para las Trabajadoras de Casa Particular (PRECAPI), regulado a través

